

MARÍA COVADONGA DOMÍNGUEZ GARCÍA, Secretario General del Ayuntamiento de Navia (Asturias)

CERTIFICA: Que la Junta Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada en fecha 22.02.10, adoptó, entre otros, el acuerdo, que transcrito literalmente, dice:

⇒ APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS EN NAVIA (VIAL DE CIRCUNVALACIÓN)
<p>Por la Secretario se da cuenta del expediente núm. 0139/2010 que se tramita para la contratación de las obras de URBANIZACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS EN NAVIA (VIAL DE CIRCUNVALACIÓN), en el marco de la subvención concedida por la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno, lo que supone la urgencia en cuanto a la ejecución de la obra por los plazos de justificación de la referida subvención.</p> <p>Visto que el proyecto de obras fue aprobado por esta Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 25.01.10.</p> <p>La Junta de Gobierno Local, en base a la delegación de competencias de la Alcaldía-Presidencia en resolución de fecha 05.07.07, con el voto favorable de sus CINCO (5) miembros presentes, adopta el siguiente</p> <p style="text-align: center;">A C U E R D O</p> <p><i>Primero.-</i> Aprobar el expediente de contratación con el fin de proceder a la adjudicación de las obras de urbanización de espacios públicos en Navia (vial de circunvalación), por el procedimiento abierto, trámite de urgencia, oferta económicamente más ventajosa varios criterios de adjudicación.</p> <p><i>Segundo.-</i> Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirán dicha contratación.</p> <p><i>Tercero.-</i> Aprobar el gasto correspondiente a este contrato que asciende a la cantidad de trescientos cuarenta y nueve mil trescientos ochenta y un euros con cuarenta y seis céntimos (349.381,46 €) (IVA incluido); que se abonarán con cargo a la partida presupuestaria 511.611.04, que se corresponde con al 155.609.02 de la</p>

nueva estructura presupuestaria.

Y para que conste y surta los efectos procedentes en su expediente de referencia, expide la presente, hecha la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre; de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Navia a veinticinco de febrero de dos mil diez.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: Ignacio García Palacios.